

ACTA NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL CATORCE

(04-2014). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiséis de febrero del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, ubicado en el segundo nivel del edificio de Rectoría, campus universitario, zona 12, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Luis Fernando López Díaz, Vocal III de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaída Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, de la de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Anibal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srta. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Serivio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General

Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada María Leticia Alvizures Ochoa de Chavez y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a estudiantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Emilio Rivera Aquino”, del Centro Universitario de Sur-Oriente – CUNSORORI–.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a estudiantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Emilio Rivera Aquino”, del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI–, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a la problemática suscitada en dicho Centro Universitario, y proceden a dar lectura de un documento donde se relatan los hechos acontecidos y hacen entrega del mismo. El señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, recibe el memorial y les manifiesta que el Consejo Superior Universitario resolverá apegados a la legislación universitaria en función del bien colectivo, más allá del interés particular. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC–.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC–, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y exponen varios temas, entre ellos el caso de Caja Central, manifiestan que a la fecha no se ha resuelto el problema, y como sindicato de diálogo que son, quieren buscar la solución y concretar una respuesta; asimismo se refieren a la problemática en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, mismo que de igual manera no han tenido solución alguna, tres trabajadores del éste Sindicato, que pertenecen a la Facultad han recibido amenazas de muerte y tampoco se ha resuelto al respecto. También exponen el tema del pago de viáticos de los pilotos para cada tiempo de comida que les dan, pues presentaron una propuesta y les preocupa no recibir respuesta alguna a la fecha. Exponen el tema de los ascensos, pues no se sigue el debido proceso para contratar a personal, dando como ejemplo las Facultades de Humanidades, Odontología y Farmacia; aunque en el caso de la Facultad de Odontología fueron escuchados y fue resuelto el caso al igual que en Agronomía. Ante dichos casos, solicitan que se ponga en vigencia el Manual de Clasificación de Puestos, aprobado hace más de un año, ya que esa es la justificación para que las plazas no reciban el tratamiento correcto, haciendo un llamado a este Órgano de Dirección para que se revisen las leyes, ya que el Manual de Clasificación de Puestos es necesario pues hay trabajadores que tienen salarios menores. Seguidamente se refieren al tema de los trabajadores que se han retirado en cumplimiento al retiro obligatorio, pero que a la fecha no se les han cancelado lo que les corresponde, lo cual es preocupante para ellos. Solicitan que se respeten las resoluciones de la

Junta Universitaria de Personal, y que sean ecuanímenes, pues en algunos casos se respetan y en otros no. Indican que en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se pone en riesgo la salud de los trabajadores en virtud que cerca de los sanitarios se encuentra una bodega que resguarda reactivos, incluyendo radioactivos que liberan metano. Seguidamente el señor Diego Barillas, agradece al Dr. Carlos Alvarado Cerezo, las gestiones que ha realizado para mediar entre la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y espera que cuando su caso sea conocido en este Consejo Superior Universitario, lo puedan escuchar en audiencia y tomen en consideración sus argumentos; indica que fue expulsado de la Facultad, considerándolo una persecución política por apoyar al sindicato, y se le está criminalizando y espera que se resuelva de conformidad con la ley, indica que estarán en espera de la respuesta del caso de Caja Central y de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Luego agradecen el tiempo concedido y solicitan que el 04 de marzo cuando sea la vista pública que concedió la Corte de Constitucionalidad, se defienda a la Universidad de San Carlos de Guatemala, como se merece y que se haga justicia social. El Dr. Carlos Alvarado Cerezo, manifiesta que ha estado en comunicación con el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, respecto al caso del Bachiller Barillas y que se está llevando a cabo el proceso como corresponde. Uno de los integrantes del Sindicato solicita que no se expulse al estudiante y que quedan en espera de las respuestas a todo lo expuesto. El Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, indica que se le asignen cursos al estudiante por tener la sanción efectos suspensivos al haber interpuesto el Recurso de Apelación, tema que ratifica el Dr. Oscar Cóbar, Decano de dicha Unidad Académica, manifestando que en ningún momento se le ha vedado la asignación de cursos, ni la asistencia a sus clases y laboratorios. Finalizada la exposición e intervenciones, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1.1

Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.3; CUARTO, Inciso 4.3 y 4.4; SEXTO, Inciso 6.2 y 6.3; SÉPTIMO, Inciso 7.7 al 7.10.

SEGUNDO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No03-2014.

2.1

Se procede a dar lectura del Acta No.03-2014, la cual es aprobada sin modificación.

TERCERO:

ELECCIONES:

3.1

Elección de Vocal Estudiantil Cuarto (IV)
ante la Junta Directiva de la Facultad de
ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.003-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Estudiantil Cuarto (IV) ante la Junta Directiva de la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**

La Licda. Rosario Gil Pérez, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocal Estudiantil Cuarto (IV) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con la Certificación del Acta que se suscribió con motivo de la realización de la Elección de Vocal Estudiantil Cuarto (IV), de la cual se transcriben pasajes conducentes:

- I. Que el día cuatro de noviembre de 2013, a las 8:30 horas, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el edificio S-7, segundo nivel; el señor Decano Lic. Avidán Ortiz Orellana; Vocal profesional Primero, Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi; Vocal profesor segundo, Licenciada Rosario Gil Pérez; Vocal Profesional no Profesor, Licenciado Luis Fernando López Díaz; Vocal Estudiantil IV, Bachiller Víctor Andrés Marroquín Mijangos; Vocal Estudiantil V, Bachiller Rocael López González y la Secretaria que autoriza, Licenciada Rosario Gil Pérez, con el objeto de proceder a la Elección de Vocal Estudiantil IV.
- II. El señor Decano declaró abierto el acto electoral y acto seguido la Secretaria Licda. Rosario Gil Pérez, dio lectura al artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; a las resoluciones contenidas en punto NOVENO, Inciso 9.3 del Acta No. 15-2013 de la sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2013, por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 07-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 8 de mayo de 2013, referente a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario.
- III. Que el señor Decano, informa a ese Órgano de Dirección, que la nómina de los estudiantes electores para este evento, fue presentada por el Departamento de Registro y Estadística y la misma se encuentra ajustada a derecho.
- IV. Que en la elección se inscribieron y participaron tres planillas presentadas e inscritas en su orden así: **PLANILLA No. Uno**, propuesta por el Bachiller RAÚL ESTUARDO GARCÍA MONTERROSO, con carné No. 2008-18725, que postula al Bachiller **Mario Roberto Méndez Álvarez**, con carné No. 2008-18559; **PLANILLA No. Dos**, propuesta por la Agrupación Estudiantil INCIDENCIA- DERECHO-INCIDE, que postula al Bachiller **Kevin Baldomero Sánchez Linares**, con carné No. 2011-43902;

- PLANILLA No. Tres**, propuesta por el Grupo Académico FUEGO, que postula al Bachiller **Juan Carlos Sian**, con carné No. 2009-12380.
- V. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cargo para el cual fue propuesta, conforme lo establece el Instructivo específico aprobado para el efecto por Junta Directiva, en Punto Noveno, Inciso 9.4 del Acta 15-2013, de sesión celebrada el 4 de septiembre de 2013.
- VI. Se contó con los delegados observadores quienes pudieron manifestar en forma expresa cualquier inconformidad.
- VII. Escrutinio: En presencia de los miembros de Junta Directiva y de los delegados observadores de las planillas inscritas se procedió al escrutinio obteniéndose el resultado siguiente:

ELECCION DE VOCAL ESTUDIANTIL CUARTO (IV), REALIZADA EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Planilla No. Uno (1):	1218 VOTOS
Planilla No. Dos (2):	361 VOTOS
Planilla No. Tres (3):	273 VOTOS
En blanco	006 VOTOS
Nulos	061 VOTOS
TOTAL VOTOS EMITIDOS:	1919 VOTOS
La Mayoría Absoluta se establece en:	961 VOTOS

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al constatar que la mayoría absoluta requerida la obtuvo la Planilla **No. Uno**, representada por el estudiante MARIO ROBERTO MÉNDEZ ALVAREZ, con carné estudiantil No. 2008-18559, acuerda declararlo ganador de la elección para Vocal IV, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Asimismo acuerda certificar lo actuado al Consejo Superior Universitario, con base en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en los resultados obtenidos, se emite el siguiente DICTAMEN: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral, en especial lo establecido en los artículos: 29, 32, 36 40, 42, 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 49, 50, 51, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 20, 32, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL CUARTO (IV), ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, AL ESTUDIANTE: **MARIO ROBERTO MÉNDEZ ALVAREZ, Carné No. 2008-18559**, para el período de un año, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y dictamen de la Dirección

de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Declarar Electo como VOCAL CUARTO (IV) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala al estudiante MARIO ROBERTO MÉNDEZ ALVAREZ, Carné No. 2008-18559, para el período de un año, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.**

3.2

Elección de Vocal Estudiantil Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.02-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la Elección de Vocal Estudiantil Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**

La Licda. Rosario Gil Pérez, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocal Estudiantil Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con la Certificación del Acta que se suscribió con motivo de la realización de la Elección de Vocal Estudiantil Quinto (V), de la cual se transcriben pasajes conducentes:

- I. Que el día veintiocho de octubre de 2013, a las 8:30 horas, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el edificio S-7, segundo nivel; el señor Decano en funciones Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi; Vocal profesor segundo, Licenciada Rosario Gil Pérez; Vocal Profesional no Profesor, Licenciado Luis Fernando López Díaz; Vocal Estudiantil IV, Bachiller Víctor Andrés Marroquín Mijangos; Vocal Estudiantil V, Bachiller Rocael López González y la Secretaria que autoriza, Licenciada Rosario Gil Pérez, con el objeto de proceder a la Elección de Vocal Estudiantil V.
- II. El señor Decano en funciones declaró abierto el acto electoral y acto seguido la Secretaria Licda. Rosario Gil Pérez, dio lectura al artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; a las resoluciones contenidas en punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 15-2013 de la sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2013, por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Y Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 07-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 8 de mayo de 2013, referente a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario.

- III. Que el señor Decano en Funciones, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, informa a ese Órgano de Dirección, que la nómina de los estudiantes electores para este evento, fue presentada por el Departamento de registro y Estadística y la misma se encuentra ajustada a derecho.
- IV. Que en la elección se inscribió y participó Una Planilla Número Uno, propuesta por la Bachiller Andrea Valeria Conde Guzmán, con carné estudiantil No. 2009-21642, que postula al Bachiller Luis Rodolfo Aceituno Macario, con carné estudiantil No. 2009-12098, para Vocal V, habiendo confirmado que cumple y reúne los requisitos legales para el cargo para el cual fue propuesta, conforme lo establece el Instructivo específico aprobado para el efecto por Junta Directiva, en Punto Noveno, Inciso 9.2 del Acta 15-2013, de sesión celebrada el 4 de septiembre de 2013.
- V. Se contó con los delegados observadores quienes pudieron manifestar en forma expresa cualquier inconformidad.
- VI. Escrutinio: En presencia de los miembros de Junta Directiva y del delegado observador del escrutinio de la Planilla No. Uno, el Bachiller José Antonio Rosales de León, con carné No. 2010-14023, se procedió al escrutinio obteniéndose el resultado siguiente:

ELECCION DE VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO (V), REALIZADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2013.

Planilla No. Uno (1):	1463	VOTOS
En blanco	032	VOTOS
Nulos	256	VOTOS
TOTAL VOTOS EMITIDOS:	1751	VOTOS
La Mayoría Absoluta se establece en:	877	VOTOS

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al constatar que la mayoría absoluta requerida la obtuvo la Planilla **No. Uno**, representada por el estudiante LUIS RODOLFO ACEITUNO MACARIO, con carné estudiantil No. 2009-12098, acuerda declararlo ganador de la elección para Vocal V, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Asimismo acuerda certificar lo actuado al Consejo Superior Universitario, con base en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en los resultados obtenidos, se emite el siguiente DICTAMEN: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral, en especial lo establecido en los artículos: 29, 32, 36, 40, 42, 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 49, 50, 51, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 20, 32, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL QUINTO (V), ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, AL ESTUDIANTE: **LUIS RODOLFO**

ACEITUNO MACARIO, Carné No. 2009-12098, para el período de un año, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL QUINTO (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala al estudiante LUIS RODOLFO ACEITUNO MACARIO, Carné No. 2009-12098, para el período de un año, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.**

3.3

Informe presentada por la Comisión nombrada para el seguimiento del desarrollo de la Elección de Rector.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.02-2014, procede a conocer el Informe presentado por la Comisión nombrada para el seguimiento del desarrollo de la Elección de Rector, siendo el siguiente:

“Informe Parcial No. 01

de la Comisión Representativa para el Consejo Superior Universitario.

Del nombramiento:

El día miércoles 27 de noviembre de 2013, el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria contenida en el Acta 22-2013, punto Tercero, Inciso 3.3 acordó lo siguiente:

...” TERCERO: *Conformar una Comisión Representativa de los distintos sectores del Consejo Superior Universitario encargada de:*

- a) *Coordinar con las Juntas Directivas de las Facultades y los Colegios Profesionales, la definición del lugar y hora de la elección que a cada uno le corresponde, así como todos los aspectos de orden operativo relacionados con dicha elección.*
- b) *Definir los aspectos reglamentarios relativos a esta elección, a efecto de evitar contradicciones de orden jurídico entre las leyes y reglamentos aplicables a la misma.*

Dicha comisión queda integrada de la siguiente manera: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, quien fungirá como coordinador; Decanos: Lic. Avidán Ortíz Orellana y Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez; Representantes de los Colegios Profesionales: Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo y Lic. Diego José Montenegro López; Representantes de Catedráticos: Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; Representantes Estudiantiles: Sr. Edgar Yanuario Laj Hun y Sr. Erickson Javier González Lemus.---”

Este acuerdo del Consejo Superior Universitario en donde se Convoca a Elección de Cuerpos Electorales y Elección de Rector para el período 2014-2018 fue publicada en el

matutino Prensa Libre el 02 de diciembre y en el Diario de Centroamérica el 03 de diciembre de 2013.

Actividades realizadas:

- a. El Coordinador de la Comisión Representativa en sesión de Decanos traslado la información sobre la convocatoria al proceso de elección de Rector solicitando a todos los Decanos el cumplimiento de la normativa universitaria en cuanto a las fechas de convocatorias y lugares para elección de 05 representantes de los estudiantes y 05 representantes de los catedráticos de las diez facultades.
- b. Por la gestión del Coordinador de la Comisión Representativa se otorgó una audiencia por parte de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala a la comisión que coordina. Esta audiencia se llevó a cabo el lunes 20 de enero a las 19:00 horas, en el desarrollo de la misma la Comisión dio la información general del proceso electoral y solicitó a los Presidentes de cada Colegio Profesional que convoquen a elección en las fechas que el Consejo Superior Universitario definió para el efecto, respetando siempre la normativa de cada órgano colegiado.

Asimismo se solicitó que se desconcentre la elección ubicando los centros de votación en distintas sedes de tal manera que permita que la mayor cantidad de profesionales ejerzan su derecho de voto.

En esta misma audiencia se les solicitó la anuencia de cada Junta Directiva, así como de los Tribunales Electorales para que esta Comisión pueda visitar los centros de votación el día de la elección con el objeto de informar al honorable Consejo Superior Universitario lo acontecido en este evento electoral.

Previo a concluir la audiencia la Comisión Representativa reiteró su disposición para cualquier apoyo o consulta que requieran los Colegios Profesionales durante el desarrollo del proceso electoral de Rector para el período 2014-2018.

- c. Se realizó la recopilación de la reglamentación vinculada a este proceso que incluye: la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los reglamentos de elecciones de los 13 Colegios Profesionales.
- d. Se realizó la recopilación de convocatorias de cada una de las Juntas Directivas de las Facultades y Colegios Profesionales.
- e. En atención a las convocatorias en la próxima sesión se hará una programación para que la Comisión acompañe en los centros de votación el proceso electoral.”

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentada por la Comisión nombrada para el seguimiento del desarrollo de la Elección de Rector.**

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Solicitud presentada por la Dirección General Financiera, para que se apruebe el incremento de la asignación por Q. 150,000.00 a favor de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para cubrir pagos de bono incentivo vigente a partir del presente año.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No.095D-2014 emitido por la Dirección General Financiera, para que se apruebe el incremento de la asignación por Q. 150,000.00 a favor de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para cubrir pagos de bono incentivo vigente a partir del presente año, el cual fue incluido en el pacto colectivo aprobado por el Consejo Superior Universitario en el mes de octubre de 2013. En virtud que este ajuste presupuestario constituye un incremento a la contrapartida aprobada por el Consejo Superior Universitario en la Apertura Presupuestal 2014, es necesario que el Consejo Superior Universitario apruebe el incremento antes indicado. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar el incremento de la asignación por Q. 150,000.00 a favor de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para cubrir pagos de bono incentivo vigente a partir del presente año, el cual fue incluido en el pacto colectivo aprobado por el Consejo Superior Universitario en el mes de octubre de 2013. En consecuencia se faculta a la Dirección General Financiera, para que realice los trámites correspondientes para el efecto.***

4.2 Solicitud de autorización de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del Licenciado Julio César Loarca del Valle, trabajador de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Licenciado Julio César Loarca del Valle, según nota s/n de referencia de fecha 30 de octubre de 2013, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la

autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 141-2013, y basados en la Providencia D.P. 007-2014 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, **ACUERDA:** *Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al Licenciado Julio César Loarca del Valle, por el período comprendido del 16 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013. El monto total estimado del subsidio es de Q.9,943.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.*

4.3

Solicitud planteada por el Representante del Colegio Profesional de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, respecto a que se informe lo relacionado a las promociones docentes.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio Profesional de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, respecto a que se informe lo relacionado a las promociones docentes. El Director General Financiero, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, informa que se está trabajando en ese proceso, sin embargo hay tesorerías que a la fecha no han trasladado la información al Departamento de Presupuesto, a lo cual se dará una fecha límite para ese trámite. Manifiesta además el Dr. Ruben Dariel Velásquez, que ésta información quede incluida en la presente Acta, indicándose la fecha en la que se pagará en el primer semestre y cuándo será el pago del otro 50%, ante dicho planteamiento el Lic. Marco Tulio Paredes, indica que para el segundo semestre se tendrá que esperar la asignación de fondos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para poder hacer efectivo dicho pago. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Solicitar a la Dirección General Financiera, de el seguimiento correspondiente en el proceso de pago de promoción docente a los profesores universitarios, según lo considerado por este Consejo Superior en su oportunidad e informe a este Órgano de Dirección al respecto.*

4.4

Solicitud de aprobación de la asignación presupuestaria y financiera para completar el costo de la construcción del Gimnasio Universitario, para facilitar el acceso de personas con capacidades diferentes, tanto en forma peatonal como vehicular, construcción de muro perimetral colindante con la colonia Villa Sol, un muro de circunvalación de separación entre la cancha del Estadio Revolución y el Gimnasio

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. UEUSAC/BCIE-040-2014 emitido por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de la asignación presupuestaria y financiera para completar el costo de la construcción del Gimnasio Universitario, para facilitar el acceso de personas con capacidades diferentes, tanto en forma peatonal como vehicular, construcción de muro perimetral colindante con la colonia Villa Sol, un muro de circunvalación de separación entre la cancha del Estadio Revolución. Los trabajos indicados se hacen indispensables, por lo que con instrucciones del Señor Rector se solicitó oportunamente al contratista que desarrolla la obra, que propusiera el costo de construcción de dichos trabajos extras, en combinación con algunas órdenes de cambio que generaban decremento en el costo originalmente aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario. Los trabajos en referencia fueron debidamente aprobados por el Señor Rector, con el condicionamiento de que en el presente ejercicio fiscal se contara con la aprobación e incorporación de los recursos y disponibilidad presupuestaria dentro del presupuesto de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, los cuales ascienden a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.3,366,810.54). En tal sentido se somete a consideración de este Órgano de Dirección la aprobación de la asignación presupuestaria indicada y que se giren las instrucciones a la Dirección General Financiera, para que se efectúen las operaciones presupuestarias y financieras a la mayor brevedad posible. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: 1) Aprobar la asignación presupuestaria y financiera para la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, mismo que será utilizado para completar el costo de la construcción del Gimnasio Universitario, para facilitar el acceso de personas con capacidades diferentes, tanto en forma peatonal como vehicular, construcción de muro perimetral colindante con la colonia Villa Sol y un muro de circunvalación de separación entre la cancha del***

Estadio Revolución y el referido Gimnasio, así como los servicios necesarios para un buen funcionamiento del mismo. Dicha asignación asciende a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATROCENAVOS (Q.3,366,810.54.) 2). Instruir a la Dirección General Financiera generar la disponibilidad presupuestaria y trasladar financieramente el monto de dichos recursos a la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, como aporte extraordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la culminación del proyecto aludido.

VOTO RAZONADO:

“Me abstengo de votar en relación a la aprobación de la asignación presupuestaria de Q.3666810.54 para la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, por no contar con los documentos que respalden dicha asignación. ff) Arq. Roberto Leal Paz, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura.”

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Información respecto al seguimiento de las diferentes etapas del proceso de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información proporcionada por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, respecto al avance que se ha tenido en las reuniones que se han llevado a cabo con la Comisión Bipartita; asimismo el Dr. Herbert René Miranda Barrios, manifiesta efectivamente se esta trabajando positivamente, y que considera que de la metodología se ha avanzado una tercera parte, estimando que de continuar así la metodología estará terminada para finales de marzo, y darán conocerlo a este Órgano de dirección en su oportunidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Darse por enterado.***

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS.

6.1

Titularidades:

6.1.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No. F.JD.0164.02.2014 emitido por el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contiene la transcripción del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1, Subinciso 10.1.1 del Acta No.39-2013 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Unidad Académica, para que con base a lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y a los informes de los Jurados de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, se otorgue la sanción de titularidad del Licenciado Mario Manuel Rodas Morán. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia al Licenciado Mario Manuel Rodas Morán.***

6.2 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, respecto a la inscripción para maestrías en el Departamento de Registro y Estadística.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, respecto a la inscripción para maestrías en el Departamento de Registro y Estadística, manifestando que se debe instruir al referido Departamento para que realice y aplique una metodología de inscripción. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Instruir al Departamento de Registro y Estadística, para que elabore y aplique una metodología de inscripción para maestrías, con el propósito de agilizar dicho trámite; la cual debe informar y divulgar a la comunidad universitaria.***

6.3 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, para que se regulen las inscripciones de estudiantes que están en varias carreras.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que se regulen las inscripciones de estudiantes que están en varias carreras, indicando que hay carreras técnicas dentro de las licenciaturas y existen casos como por ejemplo en la Facultad de Ingeniería y la Escuela de Ciencias de la Comunicación, que por esta en una carrera técnica no pueden seguir en la Facultad porque en el Departamento de Registro y Estadística lo considera como si estuviera el estudiante en tres carreras. Ante la situación solicita que dispensa para que durante el presente semestre los estudiantes puedan inscribirse y se solicite a la Comisión de Docencia, que evalúe la situación actual del Departamento de Registro y Estadística y presente una propuesta para establecer una metodología de inscripción en estos casos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, **ACUERDA: 1) Otorgar la dispensa para el primer semestre de 2014, para que estudiantes que aparecen con tres carreras simultáneas, puedan inscribirse en el Departamento de Registro y Estadística. En consecuencia se instruye al Departamento de Registro y Estadística que proceda a la inscripción de dichos casos. 2) Solicitar a la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección, que evalúe la situación actual del Departamento de Registro y Estadística en éstos casos, y presente una propuesta para establecer una metodología de inscripción y regular los casos planteados por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería.**

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.****7.1****Informe del Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales y listado general de convenios vigentes con otras universidades e instituciones a nivel nacional e internacional.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.016-02-14 emitido por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de conformidad con lo requerido por este Órgano de Dirección en su oportunidad, presenta el informe y listado general de convenios vigentes con otras universidades y diferentes instituciones a nivel nacional e internacional. Así mismo informa que la divulgación de los convenios vigentes se encuentra publicada en la página web de la USAC al servicio de la comunidad universitaria y público en general. (Informe y listado adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del informe presentado e intervención del Msc. Gerardo

Arroyo, quien considera que la Coordinadora General de Cooperación, debe darle seguimiento a cada convenio, **ACUERDA:** *1) Dar por recibido el Informe y listado general de convenios vigentes con otras universidades y diferentes instituciones a nivel nacional e internacional, presentado por el Coordinador General de Cooperación. 2) Instruir a la Coordinadora General de Cooperación para que le dé el seguimiento correspondiente a cada convenio según el área de conocimiento y presente un informe periódicamente a este Consejo Superior, para su conocimiento y consideración.*

7.2 Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de la Plata, Argentina.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.162-11-13 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de la Plata, Argentina. Dicho convenio cuenta con los dictámenes favorables de las instancias correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de la Plata, Argentina. En consecuencia, faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.*

7.3 Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Colombia.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.169F-10-13 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Colombia. Dicho convenio cuenta con los dictámenes favorables de las instancias correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Colombia. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.***

7.4 Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Valle, Cali, Colombia.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.170-11-13 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Valle, Cali, Colombia. Dicho convenio cuenta con los dictámenes favorables de las instancias correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Valle, Cali, Colombia. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.***

7.5 Solicitud presentada por la Dirección General Financiera, para la ampliación y modificación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.14 del Acta No.21-2013 del Consejo Superior Universitario, referente al caso de exoneración de intereses por mora por becas préstamo.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No.0106A-2014 emitido por el Director General Financiero, donde manifiesta que derivado de la audiencia otorgada a estudiantes beneficiados con becas préstamo, quienes solicitaron ser beneficiados con la exoneración de intereses por mora por becas préstamo aprobado mediante Punto SÉPTIMO, Inciso 7.14 del Acta No.21-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de noviembre de 2013 y con el afán de brindar trato igualitario que responda en definitiva la solicitud de los estudiantes, propone al Consejo Superior Universitario la ampliación y modificación a dicho punto en los términos siguientes: **“ACUERDA:** *Ampliar y modificar el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.14 del Acta No.21-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de noviembre de 2013, de la forma siguiente: 1) Aprobar la exoneración total de intereses por mora en forma indefinida a todos los estudiantes beneficiados con Becas Préstamo, monto que asciende a la cantidad aproximada de Q120,417.90 por año, conforme registros de la Sección de Cobros del año 2,007 al 30 de junio 2,013. En consecuencia, se deja sin efecto el contenido del numeral 2 del Acuerdo de Rectoría No. 1130-97 del 23 de septiembre de 1997. 2) Otorgar un plazo de tres años a partir de la aprobación del presente Punto, para la cancelación total del saldo de las Becas Préstamo concedidas a estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores. 3) Los estudiantes a quienes se les otorgó becas préstamo, cuyo tiempo de vencimiento sea en el año 2015 y años posteriores, gozarán de tres años, a partir del año de dicho vencimiento, para hacer efectivo en definitivo el pago de la beca préstamo recibida. 4) Los casos No Previstos o Especiales serán atendidos y resueltos por la Dirección General Financiera. 5) Aprobar el “Procedimiento Específico para el Pago de Saldo de Becas Préstamo” adjunto.”*

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PAGO DE SALDO DE BECAS PRÉSTAMO

1. El estudiante debe solicitar a la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera el saldo de la Beca Préstamo pendiente de pago.
2. La Sección de Cobros debe elaborar Documento de “Reconocimiento de Deuda” fijando cuotas mensuales razonables que el estudiante deberá pagar dentro del término de los tres años autorizados a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Con la suscripción del “Reconocimiento de Deuda” la Sección de Cobros procederá a solicitar el desbloqueo definitivo del trámite para la obtención del título universitario respectivo, haciéndolo viable en forma inmediata para el estudiante.
3. Prevenir al estudiante que en caso de incumplimiento en el pago de las cuotas mensuales pactadas en el “Reconocimiento de Deuda” se procederá de la forma siguiente:

- 3.1 Con un mes de atraso, la Sección de Cobros requerirá el pago de la cuota atrasada, por los medios a su alcance (correo electrónico, notificación a la dirección registrada u otros).
- 3.2 En caso el estudiante no se presentara a realizar el pago de la cuota atrasada y se le haya acumulado una segunda cuota de mora, la Sección de Cobros trasladará el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos.
- 3.3 La Dirección de Asuntos Jurídicos debe solicitar al estudiante el pago de las cuotas atrasadas. En caso de incomparecencia e incumplimiento, dicha Dirección hará valer ante los Tribunales de Justicia el “Reconocimiento de Deuda” suscrito.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de análisis y discusión de la solicitud y propuesta presentada por la Dirección General Financiera, **ACUERDA: Ampliar y modificar el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.14 del Acta No.21-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de noviembre de 2013, de la forma siguiente:** 1) **Aprobar la exoneración total de intereses por mora en forma indefinida a todos los estudiantes beneficiados con Becas Préstamo, monto que asciende a la cantidad aproximada de Q120,417.90 por año, conforme registros de la Sección de Cobros del año 2,007 al 30 de junio 2,013. En consecuencia, se deja sin efecto el contenido del numeral 2 del Acuerdo de Rectoría No. 1130-97 del 23 de septiembre de 1997.** 2) **Otorgar un plazo de tres años a partir de la aprobación del presente Punto, para la cancelación total del saldo de las Becas Préstamo concedidas a estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores.** 3) **Los estudiantes a quienes se les otorgó becas préstamo, cuyo tiempo de vencimiento sea en el año 2015 y años posteriores, gozarán de tres años, a partir del año de dicho vencimiento, para hacer efectivo en definitivo el pago de la beca préstamo recibida.** 4) **Los casos No Previstos o Especiales serán atendidos y resueltos por la Dirección General Financiera.** 5) **Aprobar el “Procedimiento Específico para el Pago de Saldo de Becas Préstamo” (documento adjunto.)** 6) **Designar a los señores Jorge Mario García Rodríguez y Aroldo Emanuel Yoc Pérez, para que elaboren y presenten a este Órgano de Dirección, una propuesta que permita brindar el apoyo de manera eficiente a dichos estudiantes.**

7.6

Solicitud presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, respecto a propuesta para implementar un procedimiento que facilite el proceso administrativo para docentes que deberán retirarse en el año 2014, presentada por el Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno Vocal I de dicha Junta Directiva.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n emitido por el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, que contiene la transcripción del Punto Noveno, Inciso 9.6 del Acta No.02-2013, que se refiere a la propuesta para implementar un procedimiento que facilite el proceso administrativo para docentes que deberán retirarse en el año 2014, presentada por el Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno Vocal I de dicha Junta Directiva, para que sea tomada en cuenta al retiro oportuno de los docentes de la Facultad. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Instruir a todas las Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras, que faciliten el proceso administrativo para los trabajadores universitarios que cumplan con el retiro obligatorio, y se haga efectivo el pago a la brevedad posible.***

7.7

Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura, Arq. Luis Roberto Leal Paz, respecto a la problemáticos de la toma de parqueos por parte de los estudiantes.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura, Arq. Luis Roberto Leal Paz, respecto a la problemáticos de la toma de parqueos por estudiantes como parte de las actividades de la Huelga de Dolores. Asimismo el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, informa en torno al bautizo que realizaron los estudiantes de Agronomía y lo sucedido en la Facultad de Odontología, situación que es deplorable de lo cual se deben tomar medidas, ya que el bautizo no es parte de los requisitos de primer ingreso. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de varias intervenciones de sus miembros, así como propuestas, y tomando considerando los incidentes que año con año como parte de las actividades de la Huelga de Dolores, y de los bautizos para estudiantes de primer ingreso, así como la toma de parqueos por parte de estudiantes

universitarios y con el propósito de dar solución a dichos problemas, **ACUERDA:** ***Conformar una Comisión de Trabajo, con el propósito de encontrar solución al problema de la toma de parqueos, misma que se encargará de ver temas relacionados a los bautizos a estudiantes de primer ingreso. Dicha Comisión, deberá de manera inmediata conversar con las autoridades de la Unidades Académicas y los sectores involucrados, para posteriormente presentar la propuesta correspondiente a este Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración. La Comisión queda integrada de la manera siguiente: Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, quien fungirá como Coordinador; Dr. Herbert René Miranda Barios, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Srita. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Erickson Javier González Lemus y Sr. Jorge Mario García Rodríguez. El Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, brindará el respaldo administrativo y financiero a la referida Comisión, e instalará la misma.***

7.8

Informe del Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, respecto a la toma de las instalaciones del Centro Universitario de Sur-Oriente.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No.03-2014, el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, procede a informar respecto a la toma de las instalaciones del Centro Universitario de Sur-Oriente, para lo cual presenta copia del Acta firmada por miembros del Consejo Directivo del referido Centro Universitario, donde manifiestan que actualmente se encuentran desempeñando normalmente sus funciones en el Centro Universitario, pero que, en virtud que han surgido una serie de circunstancias que han tenido como consecuencia la presentación de denuncias en contra del Director y del Consejo Directivo, mismas que deben ser investigadas y con el propósito de normalizar el desenvolvimiento de las actividades del referido Centro Universitario, han decidido por unanimidad y como muestra de su buena voluntad, a efecto de que la investigación se realice en forma transparente, retirarse de los funciones que como miembros de dicho Consejo Directivo les corresponde, retiro que será en forma temporal a partir de la presente fecha hasta el primero de julio del año 2014, investigación que piden se realice conforme a lo establecido en la legislación universitaria. El Consejo Superior Universitario da por recibida el Acta antes mencionada, y tomando en consideración lo expuesto por el grupo de estudiantes recibidos en audiencia el día, donde

expusieron los hechos acontecidos en el Centro Universitario de Sur-Oriente, así como la intervención de miembros de este Órgano de Dirección, planteando propuestas para resolver dicha problemática, en tal sentido **ACUERDA:** *1) Aceptar la separación del cargo del Señor Director y de los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Oriente, de manera temporal, con el propósito de solucionar la problemática y normalizar la situación en dicha Unidad Académica. 2) Nombrar al Licenciado Otto René Solís Méndez como Director Interino en el Centro Universitario de Sur-Oriente; al Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, como Secretario y como miembros del Consejo Directivo Interinos del Centro Universitario de Sur-Oriente, al Doctor Carlos Enrique Saavedra Vélez, Licenciado Diego José Montenegro López y Señor Erickson Javier González Lemus; quienes asumirán el cargo y funciones con las atribuciones correspondientes y establecidas, para el desarrollo de los mismos, a partir del 01 de marzo del año en curso, hasta que se normalice la situación en dicha Unidad Académica. 3) Nombrar como Director Interino del Centro Universitario de Chimaltenango al Licenciado Federico Borrayo Pérez, a partir del 01 de marzo del año en curso.*

7.9

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, respecto al caso de Caja Central.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, respecto al caso de Caja Central, tomando en consideración lo planteado el día de hoy por dirigentes del Sindicato de Trabajadores, recibidos en audiencia; así como lo informado por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuado Gálvez Barrios en torno al caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros, consideraciones y propuesta, **ACUERDA:** *Conformar una Comisión Específica, para que investigue lo sucedido en el caso de Caja Central y dialogue con las partes, con el propósito de mediar y encontrar una solución a la problemática, la cual queda integrada de la manera siguiente: Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, quien fungirá como Coordinador; Dr. Herbert René*

Miranda Barrios, Lic. Urías Amitái Guzmán García y Sr. Jorge Mario García Rodríguez; quienes deberán informar sobre lo actuado a este Órgano de Dirección, para su conocimiento y consideración.

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Propuesta presentada por la Dirección General de Administración, referente al Procedimiento de aplicación de las normas en torno a la portación de armas de fuego en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Diga-A-199-2013 emitido por la Dirección General de Administración, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SEPTIMO, inciso 7.1 del acta No. 19-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo superior Universitario, el día miércoles 09 de octubre de 2013, el cual en su parte conducente dice: “6) Instruir a la Dirección General de Administración, para que presente un procedimiento para la aplicación de las normas en torno a la aportación de armas, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, en la próxima sesión ordinaria.”, presenta para consideración la siguiente propuesta:

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS EN TORNO A LA PORTACION DE ARMAS DE FUEGO EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

En la Universidad de San Carlos de Guatemala, diferentes sectores estudiantiles han provocado inseguridad entre la población universitaria y residente de complejos habitacionales aledaños al Camus Universitario de la zona 12, por el excesivo consumo de bebidas embriagantes, sustancias estupefacientes y otros productos ilícitos que provocan cambios conductuales en las personas.

Los citados consumos han cambiado la conducta de los estudiantes y personas ajenas a la Universidad por la ingesta de alcohol y sustancias ilícitas al grado de provocar irresponsablemente disparos de armas de fuego, con el riesgo de provocar graves lesiones a terceras personas.

En consecuencia se hacen las consideraciones legales:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 1. “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona...”

Artículo 2. “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la justicia, la seguridad, la paz...”

Artículo 3. “Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y seguridad de la persona”.

De conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala es una entidad estatal autónoma que entre su legislación debe incluir todos aquellos aspectos de cumplimiento general tendentes a coadyuvar con el Estado de Guatemala en proteger la vida y seguridad de las personas, por lo tanto no es ajena a la aplicación de las leyes del orden común en las instalaciones que posea en cualquier región del territorio de Guatemala.

Decreto número 15-2009, del Congreso de la República, “LEY DE ARMAS Y MUNICIONES”.

En el segundo considerando indica: “Que es deber del Estado ejercer el control de quienes tienen y portan armas para garantizar el debido respeto a la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad y justicia de todos los habitantes de la República...”

El tercer considerando del decreto citado indica: “Que la proliferación de armas de fuego en la sociedad guatemalteca pone en riesgo la vida e integridad física de la mayoría de los habitantes de la República, debido a la relación existente entre hechos violentos y armas de fuego, lo que hace necesario que se regulen las formas y medios por los cuales una persona puede ejercitar sus derechos de tenencia y portación de armas de fuego...”

El artículo 127 de la citada ley preceptúa: “Disparos sin causa justificada. Comete este delito quien dispare con arma de fuego sin causa justificada.” El responsable de este delito será sancionado con prisión de uno a tres años y comiso del o las armas.

Artículo 128. “Portación de arma de fuego en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas, estupefacientes o barbitúricos. Comete este delito, la persona que en estado de embriaguez o bajo efectos de cualquier tipo de droga prohibida por la ley, estupefacientes, barbitúricos o bajo el efecto de cualquier sustancia que altere o disminuya sus facultades mentales y/o volitivas, porte arma de fuego aún teniendo la licencia respectiva. El responsable será sancionado con multa de un mil a tres mil quetzales” y suspensión de la licencia de portación de arma de fuego por un año. En caso de reincidencia la multa se duplicará y se cancelará en forma definitiva la licencia de portación de arma de fuego y comiso del o las armas. En el caso que se cometa este delito, las fuerzas de seguridad están obligadas a remitir al Juez competente el arma o las armas incautadas y la licencia de portación de arma de fuego para lo que proceda según la ley.”

Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.

El artículo 142 contiene el delito de Disparo de Arma de Fuego y las consecuencias penales a que se somete el autor de este delito.

Decreto número 40-94 del Congreso de la República, “Ley Orgánica del Ministerio Público”.

Artículo 6. “Vinculación. El Ministerio Público podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa de los organismos del Estado y de sus entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas para el cumplimiento de sus funciones, estando éstos obligados a prestarla sin demora y a proporcionar los documentos en informes que les sean requeridas. Las autoridades, los funcionarios y los organismos requeridos por el Ministerio Público, en ejercicio de las facultades que le otorga la ley, deberán atender inexcusablemente el requerimiento dentro de los límites legales y el término establecido en el requerimiento”.

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Nacional y Autónoma).

Ante la necesidad de promover la paz, la seguridad y la vida de la comunidad universitaria sancarlista, es imperativo tomar medidas urgentes para prohibir estatutariamente la portación de armas de fuego en cualquier instalación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, facultando a las que el Consejo Superior Universitario disponga, a requerir la intervención de las instituciones del Estado encargadas de mantener el orden, prevenir el delito y en su caso poner a disposición del Ministerio Público a todas aquellas personas que en clara violación a las disposiciones emanadas, desobedezcan las prohibiciones establecidas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 modificado por el Punto NOVENO, del Acta No. 27-2005 celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 26 de octubre del año 2005, entre las atribuciones del Consejo Superior Universitario se encuentran: “...b) Reformar total o parcialmente los Estatutos de la Universidad, emitir, reformar o derogar reglamentos Generales que sometan a su consideración”

Por lo anterior formulo la propuesta siguiente:

Modificar por adición el artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) en la forma siguiente:

Redacción actual: “Artículo 93. Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil”.

Adición propuesta: “Asimismo, queda total y absolutamente prohibido: a) La portación de armas de fuego, en estacionamientos, jardines, caminamientos, edificios y/o cualquier otra instalación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) La circulación de personas en estado de ebriedad o bajo efectos de cualquier sustancia ilícita; c) La distribución, venta y consumo de cualquier sustancia ilícita; d) Disparar con armas de fuego en cualquier condición y circunstancia.

Las personas que resulten responsables de violar las presentes prohibiciones, serán sometidas a lo establecido en el artículo 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Los funcionarios y agentes de seguridad de la Universidad reportarán a su superior administrativo cada caso que sea de su conocimiento para tomar las medidas que se estimen pertinentes en el ámbito penal ordinario.

Supresión: En consecuencia, el Consejo Superior Universitario deberá suprimir parcialmente el numeralo 4) del Punto SEPTIMO, inciso 7.13 del Acta Celebrada por el Consejo superior Universitario el miércoles 22 de febrero del año 2012, por ser contradictorio con la modificación propuesta.

El texto a suprimir es el siguiente: “”En los casos debidamente justificados cuando se apruebe determinada actividad, los solicitantes deberán constituirse en las personas responsables ante cualquier incidente o daños materiales al patrimonio universitario”.

ACCIONES INMEDIATAS:

- a. La Dirección General de Administración, reiterará a la comunidad universitaria sancarlista el contenido del Punto SEPTIMO, Inciso 7.13 del Acta No. 03-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 22 de febrero del año 2012, a través de circular que se enviará a cada una de las Secretarías Adjuntas y/o Administrativas de todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. La Dirección General de Administración comunicará a la comunidad universitaria sancarlista, lo preceptuado en el artículo 6° inciso a y 10° del Reglamento para la Administración de Áreas de Parqueo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se refiere a las atribuciones de la Dirección General de Administración y del Departamento de Vigilancia en las áreas de parqueo.
- c. Tráves de circular se reiterará la información correspondiente al periodo de tiempo autorizad⁹ para permanecer en el interior del Campus Universitario y la disposición de fabricar rótulos informativos en los portones de ingreso y salida colocados en los ingresos por Periférico y Avenida Petapa.

PROCEDIMIENTO.

En vista de la prohibición que quedará contenida en el artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Departamento de Seguridad y Vigilancia, procederá en la forma siguiente:

- A. Cuando los agentes de seguridad observen personas armadas en el interior del Campus Universitario de la zona 12, procederán a solicitar apoyo por radio y se les enviará una patrulla para solicitar al responsable que debe depositar su arma en el interior de su vehículo si trajere, o abandonar las instalaciones universitarias.

Respuesta:

- A.1. La persona advertida atiende las recomendaciones y deposita su arma dentro de su vehículo o abandona las instalaciones universitarias.
- A.2. la persona advertida se niega a depositar el arma o abandonar las instalaciones y se torna agresiva, un funcionario de Seguridad se entrevistará con la Autoridad Superior de la Unidad Académica a la que pertenezca la persona armada y ambos intervendrán para solucionar el inconveniente.
- A.3. El responsable continúa sin atender la indicación y se torna violento. La seguridad universitaria a través de acciones operativas intentará el desarme del individuo y su inmediato traslado a disposición de las autoridades de la Policía Nacional Civil. En

caso esta acción no sea posible realizarla, el caso debidamente documentado será enviado a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, para los efectos correspondientes.

A.4 Todas las Unidades Académicas de la universidad de San Carlos de Guatemala, deben instalar en sus puertas de ingreso, arcos detectores de metales, para impedir que personas armadas ingresen a las instalaciones.

A.5. En caso de necesidad extrema, previa autorización de la Autoridad Superior se solicitará la presencia de elementos de las fuerzas de seguridad civil del Estado.

En todo caso el o los responsables de disparar armas de fuego en el interior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea cual fuere su estado, serán puestos a disposición de la Policía Nacional Civil para los efectos correspondientes.

De estas disposiciones quedan a salvo los incluidos en el numeral 2) del Punto SEPTIMO Inciso 7.1 del Acta No. 19-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 09 de octubre del año 2013.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la propuesta

ACUERDA: Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la propuesta presentada por la Dirección General de Administración, referente al Procedimiento de aplicación de las normas en torno a la portación de armas de fuego en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que emita opinión al respecto, y la presente a éste Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración.

NOVENO:

IMPUGNACIONES:

9.1

Opinión de la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, referente al expediente de RECURSO DE APELACIÓN planteado por el Licenciado ESTUARDO RODRÍGUEZ RUEDA, en contra de resolución emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto NOVENO, Inciso 9.4 del Acta No.03-2014, procede a conocer el Oficio Ref.: CDDEI.06.2013 emitido por la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, referente al expediente de RECURSO DE APELACIÓN planteado por el Licenciado ESTUARDO RODRÍGUEZ RUEDA, en contra de resolución emitida por el Consejo Directivo del

Centro Universitario del Sur, referente al Concurso de Oposición de dos plazas para Profesor Titular con vigencia a partir de enero de 2012. Al respecto, la Comisión de Docencia e Investigación es de la opinión que el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, no siguió los debidos procedimientos para ratificar la plaza en conflicto, así como la no resolución de los medios de impugnación presentados por los concursos de acuerdo a la normativa universitaria vigente, por lo que **Acuerda: Devolver el expediente respectivo al Consejo Superior Universitario para que el Centro Universitario del Sur enmiende el procedimiento.** Al respecto el Consejo Superior Universitario previo a conocer el expediente de mérito y a requerimiento del Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, como Coordinador de la Comisión de Docencia e Investigación, ***ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección, para que analice nuevamente el mismo.***

DÉCIMO:**INFORMES.****10.1****De la Secretaría General.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio F.JD.0085.01.2014, de fecha 22 de enero de 2014, por el que el Licenciado Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A., Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto OCTAVO, inciso 8.1, de Acta No. 39-2013, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 28 de noviembre de 2013, mismo que se refiere a las elecciones que realizarán durante el primer semestre de 2014, específicamente 1. Elección de cuerpo electoral de profesores titulares y elección de cuerpo electoral de estudiantes para la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2018.
2. Oficio Ref. JD-AEPJ-013/2014, de fecha 24 de enero de 2014, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 01-2014, de sesión celebrada Junta Directiva de dicha unidad académica, el 21 de enero de 2014, mismo que se refiere a “información sobre la realización de la convocatoria a elección de representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo

- superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2016.”.
3. Oficio Ref. F.O.J.D.723/2013, de fecha 22 de noviembre de 2013, por el que el Doctor Julio Rolando Pineda Cordón, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMO CUARTO, inciso 14.1, de Acta No. 30-2013, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta Directiva, mismo que se refiere a “información sobre el nombramiento de la Doctora Laura Beatriz Echeverría, quien ganó el concurso de oposición para la plaza de un (a) profesor (a) titular I de l Estomatología; asignado (a) al Área de Odontología Restaurativa, con énfasis en Prótesis Parcial Removible.”; indica que hasta que el CSU sancione la respectiva titularidad, las atribuciones de la Doctora Echeverría, Echeverría, serán “docencia en teoría clínica y laboratorio, tanto entra como extramural, las establecidas en el Reglamento de la Carrera Universitaria, parte Académica y las regulaciones generales para todos los profesores de esa facultad.
 4. Oficio JD-AEPJ-11-51/2014, de fecha 06 de febrero de 2014, por el que el Doctor Rodolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto TERCERO, 3.1, de Acta No. 01-2014, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 21 de enero de 2014, mismo que se refiere a “realización de la convocatoria a elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2018.”.
 5. Oficio Ref. JAPP-31-01-2014, de fecha 30 de enero de 2014, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP; transcribe el Punto CUARTO, 4.4, de Acta No. 02-2014, de sesión ordinaria celebrada por la JAPP, el jueves 17 de enero de 2014, mismo que se refiere a “aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 30 de noviembre de 2013.”.
 6. Oficio Ref. SEJD-03-2014-6.1, de fecha 30 de enero de 2014, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz Calderón, Secretario de la Facultad DE Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.1, de Acta no. 03-2014, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 28 de enero de 2014, mismo que se refiere a “Realización de la convocatoria a elección de electores estudiantiles de la Facultad de Arquitectura para integrar el cuerpo electoral universitario para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2918.”.
 7. Oficio Ref. SEJD-03-2014-6-2, de fecha 30 de enero de 2014, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz Calderón, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.1, de Acta no. 03-2014, de sesión ordinaria celebrada

- por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 28 de enero de 2014, mismo que se refiere a “Realización de la convocatoria a elección de electores de profesores de la Facultad de Arquitectura para integrar el cuerpo electoral universitario para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2018.”.
8. Oficio Ref. Acta N0. 02-2014, de fecha 23 de enero de 2014/6.1, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario de la Facultad de Ingeniería, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.1, de Acta No. 02-2014, de sesión celebrada por Junta directiva de dicha unidad académica, el miércoles 23 de enero de 2014, mismo que se refiere a “información a todos los sectores de la facultad de Ingeniería sobre la Convocatoria recibida, y contenida en resolución del Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 22-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de noviembre de 2014.”.
 9. Oficio Ref. JD-aepj-030/2014, de fecha 29 de enero de 2014, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 01-2014, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 21 de enero de 2014, mismo que se refiere a “convocatoria a elección de cinco estudiantes y cinco profesores titulares de la Facultad de Ciencias Médicas, para integrar el cuerpo electoral universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; período 2014-2018.”.
 10. Oficio Ref. ECC-11-14, de fecha 29 de enero de 2014, por el que la M. Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto SEGUNDO, Literal b, del Acta No. 01-14, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 27 de enero de 2014, mismo que se refiere a “toma de posesión de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y declara electos a : Carlos Alberto León Cantón, carné 201016434 y William Joseph Mena Argueta, carné 200217723.”.
 11. Oficio s/ref, de fecha 30 de enero de 2014, por el que T.U. Neida Noriega, Encargado del Laboratorio de Agroindustria, del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, informa que a solicitud del Director del CUNSUR, y por llevarse a cabo un inventario físico de bienes muebles y por la solicitud de desocupar la bodega que pertenece a la Carrera de Agroindustria, en donde se guardan equipo en buen estado, pero que se usa, esporádicamente, equipo descompuesto, cristalería que por espacio se encuentra en ese lugar, y a demás de contener reactivos químicos, no solo los que se usan cada semestre en las diferentes prácticas, sino muchos que hay han caducado para fines educativos,

pero que por el poco interés de las autoridades, no se ha procedido a darlos de baja, y que esta trámite se ha venido solicitando desde el año 2008; hace responsable al Director, ya que a solicitud del Director de dicho centro universitario, le hizo entrega de la llave de la bodega indicada, el 02 de febrero de 2014, y lo hace responsable del buen uso o mal luso que se le pueda dar al equipo y así mismo, de todos los bienes que están dentro de las instalaciones del laboratorio, ya que las contrataciones para las personas encargadas del laboratorio de medicina, serán temporales y transitorias, y el cuidado que puedan prestar no se garantiza a un laboratorio que desde la fundación de la Carrera de Agroindustria se formó poco a poco y que con mucha responsabilidad en el cumplimiento de su deber, hace más de 13 años ha tenido ella bajo su cargo.

12. Oficio Ref. ECP-CD-017-2014, de fecha 10 de febrero de 2014, por el que el Licenciado Marvin Morán Corzo, Secretario de la Escuela de ciencia Política, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.1, de Acta No. 02-2014, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 05 de febrero de 2014, mismo que se refiere a: “información sobre la realización de la convocatoria a elección de Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2018.”.
13. Oficio Ref. CAS-001-2014, de fecha 13 de febrero de 2014, por el que el M.Sc. Ricardo Danilo Dardón Flores, Coordinador del Comité del Año Sabático del Profesor Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto TERCERO, de Acta No. 03-2013, de sesión celebrada por dicho Comité, el día viernes 08 de noviembre de 2013, mismo que se refiere a: “situación del Licenciado Arturo Díaz Córdova, docente de la Escuela de Ciencia Política, quien aún, no ha entregado el Informe Final respectivo.”.
14. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades ejecutoras que han cumplido con entregar la información requerida en resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009:
 - Dirección General de Investigación, DIGI, No. de ingreso 546, de fecha 21 de febrero de 2014, Ref. U.A. 07-14.

Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Darse por enterado.***”

DÉCIMO SEGUNDO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Luis Fernando López Díaz, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaída Morales, Dr. Edgar Guillermo Barreda Murallas, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Ing. Oscar Argueta Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, Sr. José Anibal López Silva, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. Erickson Javier González Lemus, Srta. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales, Licenciada María Leticia Alvizures Ochoa de Chávez y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
2. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.